



Andalucía



PERSONAL EXTINTA FAFFE

En el día de hoy hemos tenido conocimiento de la Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del TSJA de fecha 14 de marzo de 2013 por la que **se estima el recurso de apelación contra el auto de 9 de noviembre de 2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla por el que se decretaba la medida cautelar de suspensión de las reglas 3ª y 4ª del Protocolo de Integración del Personal en la Agencia SAE y se revoca la misma.**

En dicha Sentencia, que es firme, se esgrimen contundentes argumentos jurídicos basados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21 de enero de 2013 por la que se daba total validez jurídica a la integración del personal proveniente del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

De nuevo la Justicia nos da la razón en el proceso de reordenación del Sector Público Andaluz.

